



## Comunidad de Madrid

### **FASE DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS**

**CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,  
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS,  
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y  
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

**CURSO 2008-2009**

#### **0. SOPORTES LEGISLATIVOS**

1. Resolución de 14 de febrero de 2008 por la que se convoca procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria , Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, (BOCM del 22)
2. Resolución de 23 de Septiembre de 2008 (BOCM del 2 de Octubre), de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Profesores Técnicos de Formación Profesional, convocados por Resolución de 14 de febrero de 2008.

#### **1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

1. Una Comisión calificadora en la Dirección de Área Territorial de Madrid – Este.

2. Composición.

- Jefe del Servicio de Inspección, que actúa como presidente
- Jefe del Servicio de la Unidad de Programas
- Un Inspector de Educación
- Dos Directores de centros donde se impartan enseñanzas de los profesores en prácticas



## Comunidad de Madrid

### 2. DESIGNACIÓN DEL TUTOR

#### 1. Procedimiento del nombramiento de tutor:

- a. Nombrado por la Comisión de Evaluación a propuesta de la Dirección del centro
- b. La propuesta de nombramiento del Profesor-Tutor debe ser hecha por el Director del centro **antes del día 30 de Noviembre de 2008.**
- c. El Presidente de la Comisión Calificadora remitirá a los centros el nombramiento del Tutor.

#### 2. Nombramiento del tutor.

##### 2.1. CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA:

1. Preferentemente el nombramiento recaerá en el Jefe de Departamento Didáctico al que pertenezca el profesor en prácticas.
2. También se podrá nombrar un profesor del Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria de la misma especialidad del centro donde el aspirante desarrolle sus prácticas.
3. El nombramiento podrá recaer en el Jefe de Departamento de un centro distinto al de destino del aspirante, cuando en dicho centro no exista Jefe de Departamento de la especialidad de este.
4. En el caso de los tutores de la especialidad de Psicología y Pedagogía, el nombramiento podrá recaer en el Jefe del Departamento de un centro distinto al de destino del aspirante, cuando en dicho centro no exista Jefe del Departamento de Orientación.

##### 2.2. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

1. Preferentemente el nombramiento recaerá en el Jefe de Departamento Didáctico al que pertenezca el profesor en prácticas.
2. También se podrá nombrar al Jefe de Departamento de la Familia Profesional o el Jefe del Departamento de Orientación, en su caso, donde el aspirante desarrolle sus prácticas.
3. En el caso de Departamentos unipersonales cuyo único miembro sea el propio profesor en prácticas, su tutor será el Jefe del Departamento didáctico que por su contenido se considere más próximo al de la especialidad de éste. **El procedimiento es especial, pues es la Comisión de Coordinación Pedagógica quien lo propone al Director.**

##### 2.3. CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, y CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

1. Preferentemente el nombramiento recaerá en el Jefe de Departamento Didáctico al que pertenezca el profesor en prácticas.
2. También se podrá nombrar al profesor del Cuerpo de Catedráticos de la misma especialidad y del centro donde el aspirante desarrolle sus prácticas.
3. En el caso de que en el centro no existan Catedráticos o Profesores de la misma especialidad, el tutor será el Jefe del Departamento didáctico que por su contenido se considere más próximo al de la especialidad de éste. **El procedimiento es especial, pues es la Comisión de Coordinación Pedagógica quien lo propone al Director.**



Dirección del Área Territorial  
de Madrid-Este  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

## Comunidad de Madrid

### 3. EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES EN PRÁCTICAS

La evaluación de los aspirantes será efectuada por la Comisión de Evaluación a partir de los siguientes documentos:

- Informe del profesor – Tutor
- Informe del Director
- Certificado del CTIF
- Informe final de evaluación del aspirante
- Informe del Inspector de Educación responsable del centro, en su caso.

### 4. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas se considerarán concluidas al término del **segundo trimestre** para aquellos profesores que se hayan incorporado el 1 de septiembre.

Con fecha 30 de abril del año 2009 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos profesores que hayan prestado servicios durante un período de seis meses, contados a partir de la incorporación al centro. Respecto a los profesores que a 30 de abril de 2009 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, deberán completar este período.

Los candidatos **deben haber prestado servicios durante un periodo de seis meses para poder ser evaluados.**

### 5. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Los directores deberán enviar a la Comisión de Evaluación (Jefatura del Servicio de Inspección) **antes del 30 de marzo de 2008** la siguiente documentación **de forma conjunta**:

- Informe del Director
- Informe del Tutor
- Informe Final de Evaluación del funcionario en prácticas
- Copia compulsada del Certificado de formación realizada por el profesor en prácticas

### 6. DUDAS Y ACLARACIONES

Las dudas y aclaraciones que se susciten en relación con el proceso serán atendidas en los siguientes teléfonos y direcciones:

Tomás Fernández    Tfno.: 91 887 20 87  
Correo electrónico:    tomas.fernandez@madrid.org  
Fax: 91 882 82 13

Alcalá de Henares a 10 de octubre de 2008  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo. Fernando Tébar Cuesta